



BASES DE LA II CONVOCATORIA “AYUDAS A JUGADORAS EMPRENDEDORAS”

La Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala Femenino inicia la “II Convocatoria de Ayudas a Jugadoras Emprendedoras” cuyo objetivo principal es ayudar a las jugadoras y ex jugadoras asociadas a continuar con su proyecto profesional en el mundo laboral, a fomentar y potenciar el emprendimiento y a facilitar el futuro laboral de las asociadas.

La Convocatoria de “Ayudas a Jugadoras Emprendedoras” se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases:

1. Destinatarias de las ayudas

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las socias de la Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala Femenino que perteneciendo a la asociación cumplan los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

2. Requisitos

1. Ser socia y estar al corriente de pago de las cuotas de la asociación a fecha de la publicación de las ayudas.
2. Llevar como mínimo asociada desde el 31 de diciembre del 2019.
3. Ser promotora/socia de una empresa o ser autónoma de un negocio en activo.
4. Tener la sede fiscal en territorio español.
5. Estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

6. Si ha sido premiada en una convocatoria anterior, puede presentarse de nuevo si el proyecto añade un servicio o área nuevo en el que se quiera invertir las ayudas.

3. Importe económico de las ayudas

Las ayudas consistirán en tres premios para los tres proyectos que obtengan la mayor puntuación según la baremación recogida en la siguiente base.

La cantidad destinada a las ayudas es de 5.000€ que se dividirá de la siguiente manera:

1º Premio: 2.500€ + Curso de Formación académica

2º Premio: 1.500€ + Curso de Formación académica

3º Premio: 1.000€ + Curso de Formación académica

4. Calificación o Puntuación.

El proyecto presentado se valorará en función de una baremación de puntos, que se exponen a continuación:

Baremación de puntuación:

1. Años afiliada:
 - 2 temporadas: 1 punto
 - 3 temporadas: 2 puntos
 - Más de 4 temporadas: 3 puntos
2. Presentación del proyecto: viabilidad del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc ...*(10 hojas máximo.)*
(Puntuación mínima 0 – 3 puntos máximo)
3. Carácter innovador de las actividades incluidas en el proyecto, en cuanto a naturaleza, metodología u otros aspectos esenciales constitutivos del proyecto.

(Puntuación mínima 0 – 3 puntos máximo)

4. Estudios, poseer de titulación académica:

- Formación Profesional: 2 puntos
- Diplomatura, licenciatura o grado: 3 puntos

5. Participantes que forman el proyecto:

- Más de 4 participantes: 1 punto
- 3 participantes: 2 puntos
- 1 o 2 participantes: 3 puntos

6. Sostenibilidad en el tiempo en base a su creación:

- Año 2021: 1 punto
- Año 2020: 2 puntos
- Anterior 2019 y anteriores: 3 puntos

7. Valoración comisión AJFSF

(Puntuación mínima 0 – 3 puntos máximo)

8. Criterio Jurado de Honor

- Innovación: 0 a 1 puntos
- Viabilidad: 0 a 1 puntos
- Criterio personal: 0 a 2 puntos

MÁXIMA PUNTUACIÓN 25 PUNTOS

La comisión de valoración AJFSF estará formada por:

Laura García Díaz, Secretaria General y Laura Stone Sánchez miembro de la Junta Directiva y técnico de proyectos e Ibone Lallana ex taewondista internacional y directora de comunicación de la Fundación Museo Olímpico de Barcelona.

Jurado de Honor: Lucila Pascua, exjugadora internacional olímpica de baloncesto y presidenta de AJUB (Asociación de jugadoras de Baloncesto) y José Ruiz, exjugador internacional de fútbol sala y vicepresidente de la AJFS (Asociación de jugadores de fútbol sala)

5. Publicidad.

La solicitud de estas ayudas de la AJFSF implica la aceptación de poder hacer públicas las ayudas concedidas identificando a las beneficiarias, proyectos y cantidades asignadas.

6. Documentación a presentar.

Las solicitantes de las ayudas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Justificación del proyecto: Objetivos, actividades laborales para desarrollar y presupuesto 2021. (*Máximo 10 hojas*)
2. Anexos específicos indicados en la ficha técnica a través de nuestra página web www.ajfsf.es

7. Justificación y pago.

Una vez concedida la ayuda, se abonará el 100% de la misma, una vez celebrada la gala de premios donde se conocerá el orden de las finalistas.

Antes del 1 de diciembre 2022 la beneficiaria deberá aportar facturas o documentación similar que justifique el uso de dicha ayuda.

8. Gastos subvencionables por la ayuda

1. Suministros: materiales, energía eléctrica, agua, calefacción, teléfono, alquiler del local donde se desarrolla la actividad.
2. Abrir un área/servicio
3. Contratación de personal
4. Servicios jurídicos
5. Administración y gestión de la empresa
6. Marketing y Publicidad
7. Otros (*previa autorización de la Comisión AJFSF*)

9. Plazos de presentación y resolución.

El plazo de solicitud de estas ayudas empezará el 9 de diciembre 2021 y terminará el 14 de enero de 2022, ambos incluidos. Toda la documentación

deberá ser adjuntada en la ficha técnica que estará en la página web de la AJFSF, en la pestaña de LABORAL/JUGADORA EMPRENDEDORA.

www.ajfsf.es

La resolución de esta Convocatoria de Ayudas se publicará entre el 10 y el 17 de febrero de 2022.

10. Aceptación de las Bases de la Convocatoria y Protección de Datos.

La solicitud de estas ayudas de la AJFSF implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la AJFSF de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales., con el fin de la adecuada gestión de la misma. Los datos personales facilitados por la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios del Servicio de Becas, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

En Madrid a 9 de diciembre 2021.

Secretaria General

Laura García Díaz

